

Buenos Aires, 7 de febrero de 2019

Préstamo BIRF 7706-AR
“Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-
Riachuelo”

LPI O N°: AR-UCOFI-68647-CW-RFB

**Proyecto: Diseño, Construcción, Supervisión de Operación y
Mantenimiento de la obra “Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos
Industriales del Predio PARQUE INDUSTRIAL CURTIDOR LANÚS”**

ACLARACION CON CONSULTA N° 4

De nuestra consideración:

En virtud de la IAL N° 7 - "Aclaraciones del Documento de Licitación, Visita al sitio de los Obras y Reunión previa a la Licitación", nos dirigimos a Ustedes con el objeto de comunicarle lo siguiente:

Requisitos del Contratante

Consultas 1:

Por medio de la presente, solicitamos una prórroga de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de entrega de la licitación prevista para el 05/02/19. Motiva nuestro pedido la envergadura de la obra, el tiempo restante para su estudio, sumado a que nuestros proveedores y subcontratistas requieren más tiempo para analizar la documentación enviada, por compromisos asumidos anteriormente, periodo de fiestas de fin de año y al encontrarnos en fechas de vacaciones, no cuentan con la totalidad de sus profesionales, para dar respuesta a los pedidos de cotización, por lo que resulta imposible cumplir con la fecha solicitada.

Por todo lo explicado anteriormente es que consideramos muy necesaria una prórroga que nos permitirá contar con el tiempo para diseñar, computar y presupuestar la obra, lo que finalmente se reflejará en un presupuesto más conveniente para ambas partes.

RESPUESTA: Se tramita por Enmienda n° 1.

Consultas 2:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud, a los efectos de solicitarle tenga a bien otorgar una prórroga de sesenta (60) días a la fecha de apertura de ofertas.

Nuestro pedido se basa fundamentalmente en que hay que desarrollar un proyecto de oferta para poder cotizar la obra, para lo cual las diversas consultoras con las que se ha tomado

contacto, requieren un mayor plazo para su desarrollo, teniendo en cuenta la época vacaciones presente.

Adicionalmente, el plazo de prórroga solicitado será necesario para poder requerir cotizaciones de equipamiento nacional o extranjero, una vez definido el proyecto de oferta. Entendemos que con este plazo, esta oferente estará en condiciones de presentar a Ud. una oferta que satisfaga a los mejores intereses del Ente convocante.

RESPUESTA: Se tramita por Enmienda n° 1.

Consultas 3:

Punto 1)

La Parte 1 - Sección III: Criterios de evaluación y calificación - Punto 1.1 (fs 1-44) establece que la evaluación técnica se realizará verificando el cumplimiento de:

Las especificaciones requeridas para los Equipos Principales definidos en el punto A, y las Garantías de Funcionamiento para los Equipos Principales del punto A según formulario FUNC, pero en la Parte 1 - Sección IV: Formularios de la oferta (fs. 1-88) dice que el Formulario FUNC debe completarse copiando la columna izquierda de la tabla de la Parte 1 - Sección III: Criterios de evaluación y calificación - Punto 1.2 (c) (fs.1-49), que no contiene los equipos del punto A sino etapas de proceso. Favor de confirmar que el formulario debe llenarse como indica su instructivo específico.

Respuesta: Sí, se respetará lo indicado en el instructivo. La lista que se encuentra en el párrafo 1.2 (c) de la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación se corregir por Enmienda n° 3.

Por otro lado, las Garantías de Funcionamiento de los Equipos, que permitirán cumplir con las garantías de los procesos anteriores, estarán indicadas en las Hojas de Datos Garantizados.

A todo evento, deberá respetarse expresamente y para todos los procesos lo requerido en la Segunda Parte, Sección VI, Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista, Punto 9: Garantías de funcionamiento de la PTELI (fs. 2-186).

Ver además la respuesta a la consulta 3, punto 4) de esta serie.

Punto 2)

El último renglón de la tabla de la Parte 1 - Sección III: Criterios de evaluación y calificación - Punto 1.2 (c) (fs.1-49), dice "4. PTELI". Es un término muy genérico, ya que así se denomina a la obra en su conjunto, Si seguimos la lógica de los renglones 1 a 3 debería decir "4. TRATAMIENTO PRIMARIO".

Confirmar que es correcta nuestra interpretación, o bien, aclarar qué debería entenderse como Requisito mínimo o máximo a cumplir en ese renglón.

Respuesta: Ver respuesta a la consulta 3 punto 1) de esta serie.

Punto 3)

En la tabla de la Parte 1 - Sección III: Criterios de evaluación y calificación - Punto 1.2 (c) (fs.1-49), se establece como Requisito mínimo o máximo a cumplir para todos los renglones el siguiente texto: "12 meses a partir de la Recepción Provisoria, según sección IV". Entendemos que no debería mencionar un plazo sino fijar valores de variables físicas o

químicas relativas a la calidad de los efluentes en cada línea de proceso según Parte 1 - Sección IV: Requisitos del Contratante - Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista — Punto 9: Garantías de Funcionamiento de la PTELI (fs. 2-186). Confirmar que es correcta nuestra interpretación.

Respuesta: Ver respuesta a la consulta 3, punto 1) y 4) de esta serie.

Punto 4)

Confirmar que solo deberán proponerse Requisitos mínimo o máximo a cumplir para los 4 renglones de la tabla de la Parte 1 - Sección III: Criterios de evaluación y calificación - Punto 1.2 (c) (fs.1-49), y no para todos los procesos detallados en Parte 1 - Sección IV: Requisitos del Contratante - Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista — Punto 9: Garantías de Funcionamiento de la PTELI (fs. 2-186).

Respuesta: Se deberá proponer los Requisitos mínimos o máximos según corresponda para todos los procesos detallados en Segunda Parte, Sección VI, Detalle del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista, Punto 9: Garantías de Funcionamiento de la PTELI (fs. 2-186)

Punto 5)

Parte 3 - Sección IX: Formularios del contrato — Apéndice 8: Garantías de Funcionamiento — Punto 4.1, favor de informar el monto que el Contratista deberá pagar en concepto de liquidación por daños y perjuicios por cada punto porcentual de insuficiencia en la capacidad de producción.

Respuesta: Se tramita por Enmienda n° 3.

Punto 6)

Parte 3 - Sección IX: Formularios del contrato — Apéndice 8: Garantías de Funcionamiento — Punto 4.2, favor de informar el monto que el Contratista deberá pagar en concepto de liquidación por daños y perjuicios por cada punto porcentual de exceso de consumo de las instalaciones.

Respuesta: el contratista deberá pagar en concepto de liquidación por daños y perjuicios lo estipulado en el segundo párrafo del punto 4.2 del mismo Apéndice 8.

Punto 7)

Parte 3 - Sección IX: Formularios del contrato — Apéndice 8: Garantías de funcionamiento — Punto 4.2, en el primer párrafo se indica que el Contratista deberá pagar al Contratante una liquidación por daños y perjuicios por cada punto porcentual de exceso de consumo de las instalaciones.

A su vez, el segundo párrafo establece que el Contratista resarcirá al Contratante pagando el valor neto presente del exceso de consumo para un período de 20 años.

Entendemos que se están superponiendo la aplicación dos multas diferentes para un mismo incumplimiento. Favor de aclarar.

Respuesta: Se tramita por Enmienda n° 3.

Punto 8)

Parte 3 - Sección IX: Formularios del contrato — Apéndice 8: Garantías de Funcionamiento — Punto 4.4, favor de informar el límite de responsabilidad global del

Contratista por daños y perjuicios en relación a incumplimiento de las garantías de funcionamiento.

Respuesta: Se tramita por Enmienda n° 3.

Punto 9)

En la Parte 1 Sección III: Criterios de evaluación y calificación - Punto 1.2 (b2): Costos de operación y mantenimiento (fs.1-45), se fijan valores unitarios en dólares para los distintos componentes de costo incluidos en la fórmula polinómica, de manera que el Oferente sólo es responsable por determinar cantidades de cada consumible. Nuestra realidad económica no permite asegurar que no habrá variaciones en esos costos unitarios, aun cuando estén expresados en dólares. Confirmar que la comparación entre los costos reales y los propuestos se realizarán manteniendo constantes los valores unitarios en dólares establecidos en este artículo.

Respuesta: Confirmado.

Consultas 4:

Punto 1)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18.8.2. Solicitamos, confirmen que la acometida que alimenta a la planta es de 13,2 kV.

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 2)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18. Solicitamos, confirmen si debe considerarse filosofía 2x100% redundante en el sistema eléctrico de la planta.

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 3)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18. Solicitamos, confirmen si debe considerarse 2x100% en el conjunto de fuente de energía autónoma (UPS)

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 4)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18.7, Página 377. Solicitamos, ¿podrían indicarnos cuál es la intensidad máxima de cortocircuito a 13,2 kV?

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 5)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18. Solicitamos, ¿podría facilitarnos que factor de potencia mínimo debe considerarse?

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 6)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18. Solicitamos, confirmen si las cabinas MT son extraíbles o fijas.

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 7)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18.13.1, Página 390. Solicitamos, ¿podría indicarnos cuál es la autonomía (h) del grupo electrógeno?

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 8)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18.3.1, Página 370

Solicitamos confirmen si podemos considerar una temperatura de 40°C para los equipos eléctricos ubicados en salas eléctricas con aire acondicionado.

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Pregunta 9)

Instalación eléctrica

De la Sección VI, Parte 2, 18.8.2, Página 378. Según Pliego, el interruptor de acometida en los tableros de baja tensión es válido tanto extraíble como fijo, solicitamos confirmación si ¿es esto aplicable al resto de la aparamenta del tablero?

Respuesta: Respondido en la Aclaración con Consulta N°2

Punto 10)

Concentraciones de entrada

De la Sección VI, Parte 2.3.2, Página 128. Solicitamos valor de la alcalinidad a considerar para el diseño en los distintos afluentes a la PTELI.

Respuesta: Se tramita por Enmienda n° 3.

Consultas 5:

2.3. CONDICIONES DE DISEÑO - 2.3.1. Caudales de Entrada al Tratamiento

De las plantas de curtidos existentes linderas a la futura PTELI que aportarán el 50 % del caudal a tratar, solicitamos información de los ensayos de agua de estas industrias (si es que se han realizado)

Respuesta: No se han realizado ensayos de aguas (efluentes) específicos de estas industrias. Remitirse al punto 2.3.2 de la Sección VI Requisitos del Contratante.